

Resolución del Interventor General de la Comunidad de Madrid por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el proyecto de decreto por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

La Intervención General ha iniciado la tramitación de un proyecto de decreto por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el trámite de audiencia e información públicas previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que debe realizarse, en su caso, tras la solicitud de informes preceptivos y otras consultas que se estimen convenientes. El plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será, con carácter general, de 15 días hábiles.

Teniendo en cuenta el criterio establecido por la Comisión Jurídica Asesora, en desarrollo del principio de transparencia y atendiendo al interés general para la ciudadanía se considera procedente, en el presente momento, adicionar a la tramitación ya realizada la ejecución del citado trámite de audiencia e información públicas.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información públicas el proyecto de por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid a fin de que los ciudadanos y entidades puedan presentar alegaciones y aportaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, "Normativa y planificación", subapartado "Audiencia e información" indicándose como destinatario la Intervención General y como Consejería la de Economía, Hacienda y Empleo.



**Comunidad
de Madrid**

Intervención General
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, calle Alcalá nº 1, 28014 Madrid.

EL INTERVENTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: CARMENA LOZANO FRANCISCO J.
Fecha: 2026.06.09 13:29

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO